



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE
 Vereda Potreritos
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-196529-4100
 Fecha: **CORREO CERTIFICADO**
 Enviar a: CARLOS MARINO QUIQUE
 QUILCUE
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE**
 NIT/CC: 12.282.314
 Radicado: 55 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 11 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE**, identificado con la C.C No 12.282.314 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

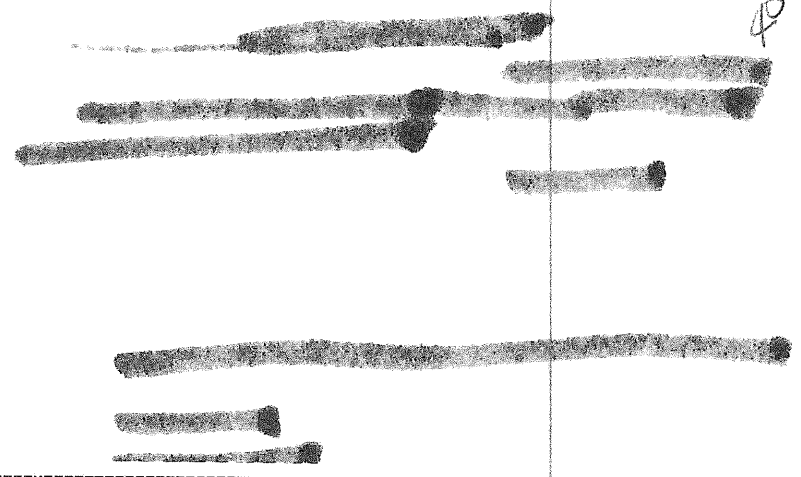
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:80527>

2/04/2018



70



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 9606214

Fecha Pre-Admisión: 13/04/2018 16:09:05

RN933828695CO



4009 000			
Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C.C.T.1:899992239 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto: HULLA Tel: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Dirección: VEREDA POTRERITOS Tel: Ciudad: LA PLATA, HULLA Código Postal: Depto: HULLA Código Operativo: 4009000	
Nombre/ Razón Social: CARLOS MARINO QUIQUE QUIQUE Dirección: VEREDA POTRERITOS Tel: Ciudad: LA PLATA, HULLA Código Postal: Depto: HULLA Código Operativo: 4009000		Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 200 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	
Observaciones del cliente: <i>Devolución esta de correo</i>		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA FA Fallido <input type="checkbox"/> AC AC Aclarado <input type="checkbox"/> EM EM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel: Hora:	
Fecha de entrega: 13/04/2018		Distribuidor: <i>Asid Avina</i>	
C.C. 1081417048		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> Zdo del/mm/aaaa	
PO.NEIVA SUR		4015 510	



40155104089608RN933828695CO

Procesado Digitalmente. Colombia Impresora S.A. Bogotá / www.7zonas.com. Transporte por carretera. No transporta lic. de carga. 01/02/2011 del 20 de mayo de 2010. MTC. Dica Mensajería Express 01/07 del 3 de septiembre del 2011

De: REGIONAL HUILA [redacted] eiva@gmail.com]

Enviado el viernes, 16 de febrero de 2018 11:38

Para: Yuzuly Yance Gonzalez [redacted]

CC: Alexandra Moreno Jaramillo [redacted]

Asunto: Re: Bienestar [redacted]

Cordial saludo.

Muy comedidamente reportamos saldos de Bienestar. Mas que tenemos en este momento en la sede los Ocobos 19 bolsas con fecha de vencimiento 8/03/2018, con programación de consumo hasta el 26/02/2018. 41 bolsas con fecha de vencimiento 16/03/2018, con programación de consumo hasta el 18/3/2018. 80 bolsas con fecha de vencimiento 01/04/2018, con programación de consumo hasta el 28/02/2018.

Esta programación esta hecha utilizando 2 bolsas diarias para evitar el vencimiento y fortalecer la alimentación de los jóvenes principalmente los que se encuentran con bajo peso.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

[redacted]
Nutricionista Dietista

El 16 de febrero de 2018, 9:04, Alexandra Moreno Jaramillo <Alexandra.Moreno@icbf.gov.co> escribió:

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 95 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico



Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078 20000
Envío: RN933828695CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE Neiva, Dirección: VEREDA POTRERITOS Ciudad: LA PLATA_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: Vereda Potreritos Plata Huila

Fecha de admisión: 13/04/2018 15:09:05

Máx. Tiempo de vida en carga: 0000200 del 20/05/2011
Máx. Tiempo de espera: Express 001667 del 09/09/2011

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-196529-4100
Fecha: 2018-04-13 09:06:58
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE**
NIT/CC: 12.282.314
Radicado: 55 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 11 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE**, identificado con la C.C No 12.282.314 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

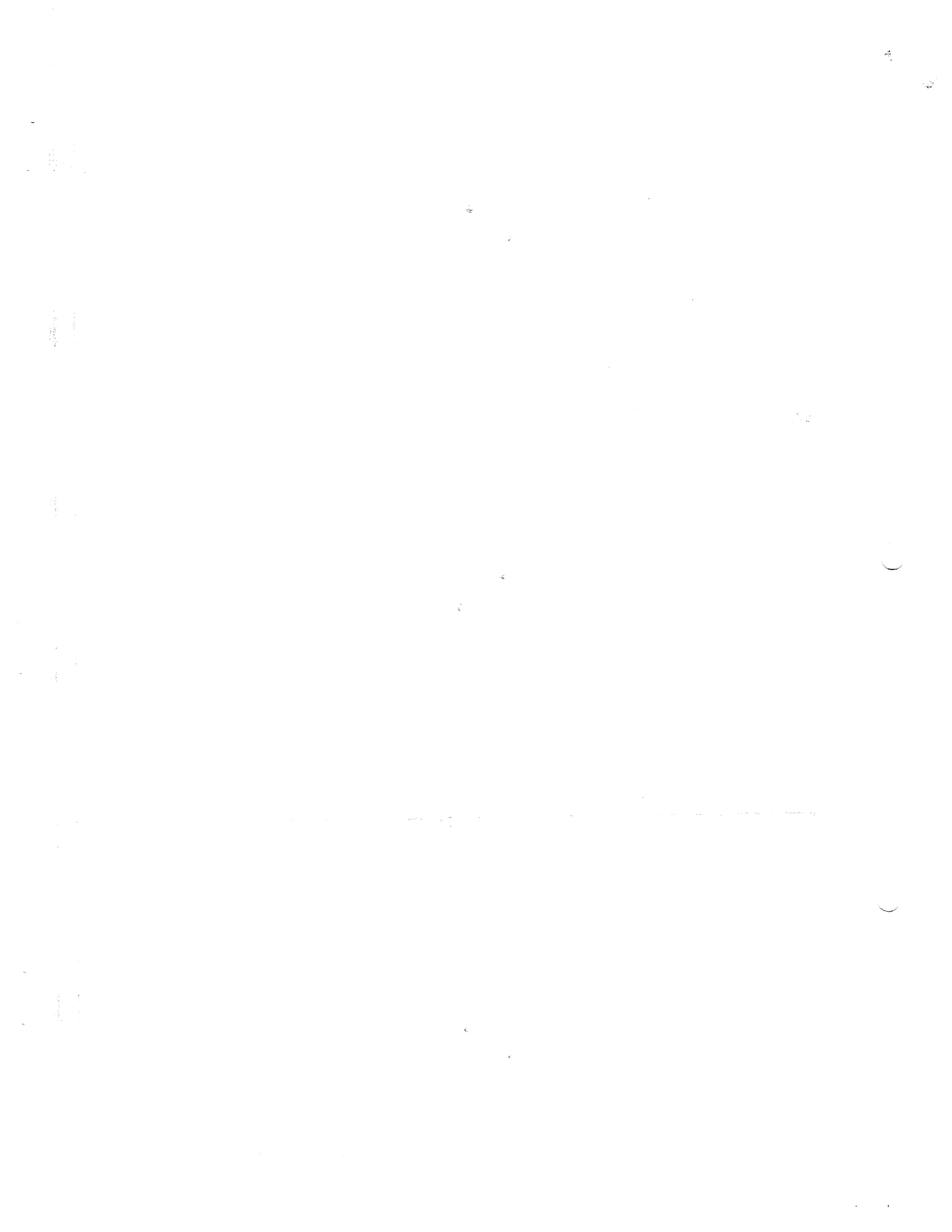
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado. Fecha 1: 12/03/2018. Fecha 2: DIA MES AÑO. Observaciones: Devolución lista de correo.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

12/04/2018





AUTO

Neiva 11 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE
C.C./NIT: 12282314
No.: 55-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 75 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 05/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 630 del 31/08/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 55-2018 a cargo de **CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE**, identificado con cedula No: **12282314**, el cual fue notificado el día 27/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 656.880
Capital Indexado:	\$ 101.060
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 579.949
Costas Procesales:	\$ 70.000
Total:	\$1.407.889

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 55-2018, en contra de **CARLOS MARINO QUIQUE QUILCUE** identificado con cedula No: **12282314**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 11 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado: Napoleon Ortiz G